COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

23255 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría de Justicia de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes en la Comunidad Valenciana, entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a la necesidad del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello se ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

2. La adjudicación de las plazas de Secretaría de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá, en ningún caso, ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

3. Los participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo (RPT) y número de orden de puesto de trabajo.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidos en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996 sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996 gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas la valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento del valenciano se hará en la forma siguiente:

A) Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

B) Conocimiento oral y escrito de valenciano.—Para la provisión de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I el conocimiento del valenciano será valorado de la siguiente forma, en los términos de la disposición adicional segunda del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero:

a) Certificado de grado elemental, oral y escrito: Dos puntos.
b) Certificado de grado medio, oral y escrito: Cuatro puntos.
c) Certificado de grado superior, oral y escrito: Seis puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994, de la Consejería de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados de conocimiento de valenciano.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en juzgados o tribunales de la Comunidad Valenciana, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, que estén interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones, que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Secretarios de Paz o en el de Oficiales, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz u Oficial, utilizarán

el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Todas las solicitudes, dirigidas al Subsecretario de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría de Justicia, calle Historiador Chabás, número 2, de Valencia, o en la Subsecretaría de Justicia, avenida Maissonave, número 9, quinto B, de Alicante, o en la Subsecretaría de Justicia, plaza Borrull, sin número, de Castellón.

5. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los registros indicados en la base cuarta, punto cuarto, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Andalucía, Canarias y Galicia, y que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos autónomos y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo, mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—

Al no existir más que una plaza de Secretaria de Paz en cada uno de los Juzgados que se ofertan, no se pueden producir peticiones condicionadas en el presente concurso.

Sexta. *Tramitación.*—El Servicio de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Justicia efectuará la grabación en el proceso informático de todas las solicitudes de participación en el presente concurso.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en anexo III de esta convocatoria.

Este anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán, en el plazo de diez días, su conformidad con los datos obrantes en el anexo III o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto al Servicio de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Justicia, como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado anexo III.

La no devolución de dicho anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

Séptima. *Adjudicación.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida, según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. *Resolución y plazo posesorio.*

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución provisional del Subsecretario de Justicia, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Andalucía, Canarias y Galicia, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de la Subsecretaría de Justicia en Alicante, Castellón y Valencia; en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; en las Audiencias Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, así como en el Ministerio de Justicia, en las Gerencias Territoriales de Justicia y en el resto de las Comunidades Autónomas mencionadas.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distintas a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la resolución provisional por la que se resuelva el concurso de traslado cabe formular alegaciones, en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otras resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» con la del «Boletín Oficial del Estado», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, previa comunicación preceptiva a esta Subsecretaría de Justicia, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposición adicional undécima de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de que utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 15 de septiembre de 1998.—El Subsecretario de Justicia, Eloy Velasco Núñez.

ANEXO I

Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes

Denominación	Código	RPT	Núm. orden	Vacantes	Preferencias — Idioma
Juzgado de Paz de Alfaz del Pi (Alicante)	9282900003055	33	2	1	Sí
Juzgado de Paz de Aspe (Alicante)	9282900003090	33	1	1	Sí
Juzgado de Paz de Guardamar del Segura (Alicante)	9282900003375	33	1	1	Sí
Juzgado de Paz de Jijona (Alicante)	9282900003410	33	3	1	Sí
Juzgado de Paz de Teulada (Alicante)	9282900003625	33	1	1	Sí
Juzgado de Paz de Crevillente (Alicante)	9282900003290	33	1	1	Sí
Juzgado de Paz de Santa Pola (Alicante)	9282900003595	33	1	1	Sí
Juzgado de Paz de Benicasim (Castellón)	9282900012135	33	1	1	Sí
Juzgado de Paz de Benifaio (Valencia)	9282900046180	33	3	1	Sí
Juzgado de Paz de Cullera (Valencia)	9282900046315	33	1	1	Sí
Juzgado de Paz de Godella (Valencia)	9282900046405	33	2	1	Sí
Juzgado de Paz de Tavernes Blanques (Valencia)	9282900046711	33	2	1	Sí
Juzgado de Paz de Villanueva de Castellón (Valencia)	9282900046771	33	2	1	Si
Juzgado de Paz de Puzol (Valencia)	9282900046615	33	3	1	Sí

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:

Tfno. Contacto.:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.		
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda					
	Servicio Activo (100)		Art 52 c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. de las Islas Baleares		Ámbito C.A. Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)		Ámbito C.A. de Galicia			

Fecha posesión destino actual: Día / Mes / Año /	Preferencias por Informática: Según Base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
En caso situación 602 ; Pase situación : Día _____/ Mes _____/ Año _____/	NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		Número de Cursos:

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)													R.P.T.(1)		N.O.P.T. (2)			Cond Base 5ª (3)

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)

(1) R.P.T.: Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.

En a de de 199 .

Firma:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo desde el que participa:	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:

Situación Administrativa: **Excedencia Voluntaria Art. 34.A) R.D. 249/96 (609)**

Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.

Ámbito C.A. de las Islas Baleares		Ámbito C.A. Valenciana	
Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Ámbito C.A. de Galicia			

Teléfono de contacto:

Preferencias por Informática: Según Base 3ª.
NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		Número de Cursos:

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond.Base 5ª(3)

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Nº de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.

En a de de 199 .

Firma:

Dirección a efectos de notificaciones:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:

Antiguedad AA. ___/ MM. ____/ DD. _ _ /

Situación Administrativa: ((X) en el recuadro que proceda).:

- [ ] Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)
- [ ] Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34 B) R.D. 249/96 (623)
- [ ] Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)
- [ ] Suspensión de funciones (402)
- [ ] Reingreso Provisional (104)

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base 3ª.

Ámbito C.A. de las Islas Baleares		Ámbito C.A. Valenciana	
Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Ámbito C.A. de Galicia			

Preferencias por Informática: Según Base 3ª.
NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	

CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).

Número de Cursos :

En situación 605, 623: Pase situación: Día _____/ Mes _____/ Año _____/

En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Orden Prefer.	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)

Orden Prefer	Código del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.

En a de de 199 .

Firma:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

ANEXO III

COMUNIDAD VALENCIANA DON/A D.N.I.

[ ] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.

[ ] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.
(MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE BAREMACIÓN. CONCEPTOS:	DICE:	DEBE DECIR:
1. D.N.I.		...
2. TIPO DE SOLICITUD		...
3. APELLIDOS Y NOMBRE		...
4. CUERPO		...
5. CONDICIÓN BASE QUINTA		...
6. SITUACIÓN		...
7. ANTIGÜEDAD AA/MM/DD		...
8. FECHA DE RESOLUCIÓN		...
9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO .		
10. R.P.T. - N.O.P.T.		...
11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:		
a) TITULACIÓN;		...
b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ:		...
12. TÍTULOS / CURSOS		...

B) PUESTOS SOLICITADOS:

DICE:												DEBE DECIR:											
ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	NUM. RPT	COND. ORD.	B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	NUM. RPT	COND. ORD.	B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	NUM. RPT	COND. ORD.	B. 5ª	ORDEN PREF.	CENTRO DE DESTINO	NUM. RPT	COND. ORD.	B. 5ª				

INDICACIONES QUE SE CITAN

2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
5.- CONDICIÓN BASE 5ª/ D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN A DE DE 1.99

(FIRMA DEL INTERESADO)

DON/A CARGO:
CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

(FIRMA Y SELLO) EN A DE DE 1.99

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPO (SEÑALESE LO QUE PROCEDA)					V-1		V-2		V-3	
CAUSA DE LA ALEGACCION (SEÑALESE LO QUE PROCEDA):										
A) EXCLUSION DEL CONCURSO:	ART.34.b)		ART.34.c)		ART.35		ART.57.c)		BASE 4ª)	
B) NO OBTENCION DE DESTINO										
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO										

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA . EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCION DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

ALEGACIONES
CASO A)

CASO B) Y C)

CODIGO, RPT Y NUMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:

CODIGO, RPT Y NUMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA:

FIRMA:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA